

HWAHAI SHIPPING PARTS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Expresado en dólares de E.U.A.)

1. - OPERACIONES.

Con fecha dos de Septiembre del dos mil catorce quedo inscrita la Escritura Pública, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada HWAHAI SHIPPING PARTS S.A otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de fojas 83.385 a 83.405 Registro Mercantil Número 3.332 Cantón Guayaquil. Se dedica a la prestación de servicio de dragado y todo lo relacionado o necesario para el desarrollo de ésta actividad y conexas, pudiendo para ello importar, exportar, vender, comprar, alquilar, distribuir, comercializar, mantener, fabricar, reparar todo tipo de dragas, embarcaciones, maquinarias, maquinarias pesadas, camiones, volquetes, retroexcavadoras, bombas de agua, partes, piezas, accesorios y repuestos.

En la actualidad la Compañía cuenta con 3 empleados en relación de dependencia, por lo que es atendida su parte contable administrativa con un contrato de trabajo a plazo fijo.

2.- Bases de Presentación:

La compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo a las Normas y practicas establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3.- Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de Diciembre del 2014 la compañía mantiene en Caja Chica un saldo de \$89.16 y en la cuenta corriente del Banco Internacional un saldo de US\$ 40,59.

4.- Cuentas por Cobrar Socios.

Al 31 de Diciembre del 2014 la compañía mantiene en libros el valor de \$1.000,00 que corresponde a los Sres.: Chia Yu Lin el valor de \$500.00 y el Sr. Chan Kuei Lin SHIH el valor de \$500.00.

5.- Deudores Varios

Al 31 de diciembre del 2014 la compañía mantiene en libros el valor de \$20.102,64 a la Sra. TSAI YA FANG

6.- Propiedad Planta & Equipos

Al 31 de diciembre del 2014 la compañía mantiene en libros el valor de \$712.87 por concepto de Adquisiciones en Equipo de Computación.

7.-Otras Cuentas v documentos por cobrar no corrientes

Al 31 de Diciembre del 2014 existe en libros un valor de \$700.00

6.- Cuentas por Pagar con el IESS.

Al 31 de Diciembre del 2014 existe un saldo de \$221,77 que corresponde a la provisión de los aportes correspondiente al mes de Diciembre del 2014.

Con el Iess	Al 31 Diciembre	Motivos
Aporte Patronal	124,75	Provisión mes de Diciembre 11.15%
Aporte Individual	96,00	Provisión mes de Diciembre 9.45%
Aporte Ind. Discapacitados	1,02	Provisión mes de Diciembre 0.5%/u
Gran Total	221,77	

7.- Cuentas por Pagar Beneficios de Ley a Empleados.

Al 31 de Diciembre del 2014, esta cuenta mantiene un saldo de US\$302,96; que corresponde a las provisiones de los Décimos Tercero y Cuarto, Vacaciones:

Beneficios de Ley	Al 31 Diciembre	Motivos
Décimo Tercer Sueldo	85,56	Provisión mes de Diciembre
Décimo Cuarto Sueldo	139,78	Provisión meses de Enero a Dobre
Vacaciones	77,62	Provisión meses de Enero a Dobre
Gran Total	302,96	

Cuentas por Pagar Estado impuestos tributarios.

Al 31 de Diciembre del 2014, esta cuenta mantiene un saldo de US\$70,35; que corresponde a Retención en la fuente y Retenciones de Iva que hemos retenido a los proveedores.

Impuestos Tributarios de Ley	Al 31 Diciembre	Motivos
Retenciones en la Fuente	28,35	Valores Retenidos mes de Diciembre
Retención de Iva	42,00	Valores Retenidos mes de Diciembre
Gran Total	70,35	

Préstamos de Socios

Al 31 de Diciembre del 2014, esta cuenta mantiene un saldo de US\$44.932,18; que corresponde a Préstamo realizado por los accionistas utilizado para capital de operación.

Préstamo Socios u Accionistas	Al 31 Diciembre	Motivos
Chia Yu Lin	44.932,18	Capital de Operación
Gran Total	44.932,18	

8.- Capital Social

Al 31 de Diciembre del 2014, el capital social suscrito y pagado es como sigue:

Propietario	% de Participación	Capital Suscrito
Chia Yu Lin	50,00	500,00
Chan Kuei Lin Shih	50,00	500,00
	100,00	1.000,00

9.- Declaración y pago de impuestos al Servicio de Rentas Internas:

La Compañía inicia su vida legal ante el Servicio de Rentas Internas el día 11 de Septiembre del 2014; y en el mes de Octubre inicia las respectivas declaración y pago de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas.

Todos los impuestos desde el inicio de la Compañía hasta el 31 de Diciembre del 2014 han sido declarados oportunamente; con relación al pago y declaración de los impuestos del mes de Diciembre fueron presentados el día 15 de Enero del 2015 no existiendo valor a pagar por concepto de IVA y Retención en la Fuente.

A la fecha de emisión de este informe manifestamos que la Compañía ha cumplido con la presentación y pago de todos sus impuestos ante el Servicio de Rentas Internas.

10.- Pago de Otros impuestos y Declaraciones Finales:

La Compañía solo debe de cumplir con sus impuestos del IVA, Retención a la fuente y ATS ante el Servicio de Rentas Internas hasta el cierre del año 2014 y todos los otros impuestos se cancelan a partir de enero del 2015.

Con relación a la declaración y pago del Impuesto a la renta anual al Servicio de Rentas Internas cuyo plazo fenecía el 18 de abril del 2015; siendo este el documento con el cual se realiza el pago de las otras declaraciones e impuestos antes mencionados.

Cabe mencionar que en esta declaración todas las compañías están obligadas a determinar y consignar el valor del anticipo del impuesto a la renta para el próximo año y que debe de ser cancelado en dos partes en los meses de julio y septiembre de acuerdo con el noveno dígito del Registro Único de Contribuyente.

11.- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de Diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a) En el COPCI se estipula el 22% para el año 2014.
- b) Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.

- c) Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagaran el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d) Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los periodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior de un año
- e) La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustibles para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f) Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g) Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h) Están exonerados del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i) Están exonerados del Impuesto a la Renta los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
- j) Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el impuesto a la Renta en el mes siguiente.
- k) Se exonera del impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones del Código de la

Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de inversiones.

12.- Precios de Transferencia

Al 31 de Diciembre del 2014, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos citados en la resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el R.O. N0. 324 del 25 de abril del 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGECGC09-00286, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

13.- Hechos Posteriores

Entre el 1 de enero del 2014 y la fecha de presentación de este informe contable; se han producido eventos que de acuerdo a los registros contables y en opinión de la Administración de la Compañía no tiene un efecto importante sobre los estados financieros; el cual a continuación lo detallamos:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS – PRESENTACION DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Con la resolución del SRI No. NAC-DGERCGC12-00001, publicada en el R.O. No. 618 de fecha 13 de enero del 2012, se resuelve la obligación de presentar el "Anexo Transaccional Simplificado" con la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones a todos los sujetos pasivos.

La información debe ser enviada a través de internet hasta el último día del mes subsiguiente al que corresponde la misma o entregarse en las direcciones regionales de acuerdo con el calendario puesto en consideración de acuerdo con el 9no. Dígito de RUC.

A partir del mes de julio del 2012 todas las empresas que sus ingresos superen los US\$ 200.000; o, costos y gastos superen los US\$ 160.000, presentaran el Anexo Transaccional Simplificado en los plazos antes mencionados.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS – FACTURACION ELECTRONICA

El SRI pone a disposición de los pequeños y medianos contribuyentes una herramienta gratuita que cumple las funciones para generar, emitir, firmar electrónicamente, enviar sus comprobantes para la autorización por parte de la Administración Tributaria y visualizar la información. Para descargar la herramienta del contribuyente

Los contribuyentes que quieran adherirse al nuevo esquema de emisión de comprobantes electrónicos deberán presentar su solicitud a través de la página web del SRI, en la aplicación "Comprobantes Electrónicos", disponible en el

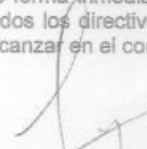
sistema de Servicios en Línea. Previamente deberán contar con un certificado digital de firma electrónica y mantenerlo válido y vigente, éste puede ser adquirido en una de las Entidades de Certificación autorizadas en el país.

OBJETIVOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

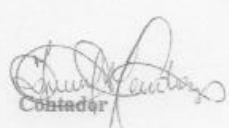
La **factura electrónica** permite a una empresa alcanzar objetivos que la beneficien y la vuelvan competitiva, entre ellos tenemos:

- Ser puntual con la información, tanto en la recepción como en el envío.
- Ahorrar suministros de oficina (papel, tinta, etc.) y tiempo.
- Facilitar los procesos de auditoría.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Menor probabilidad de falsificación.
- Agilizar la localización de información.
- Eliminar espacios para almacenar documentos históricos.
- Procesar de forma más rápida y eficiente.
- Aportar al cuidado del medio ambiente.
- Mantener un mayor control en la recaudación de impuestos.

La **factura electrónica** ha sido diseñada y planteada con el fin de realizar de una forma más sencilla los diferentes procesos de intercambio en donde no importe el lugar donde se encuentre ni la distancia pudiendo esto llevarlo a cabo de forma inmediata y rápida, si existe un verdadero compromiso por parte de todos los directivos y colaboradores de la empresa estos objetivos se pueden alcanzar en el corto plazo.


Gerente General

CHIA YU LIN


Contador

INGRID MENDOZA A.

